

REF.: ACEPTA DONACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGDOC) DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) A LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI); RECIBE LOS ACTIVOS QUE LA COMPONEN E INSTRUYE EL CUMPLIMIENTO LOS COMPROMISOS QUE SE SEÑALAN; EL INVENTARIO DE LOS BIENES Y/O ACTIVOS COMPRENDIDOS EN LA DONACIÓN, SI CORRESPONDIERE Y LA INSTALACIÓN Y USO DE LOS ACTIVOS Y DEL SISTEMA OBJETO DE LA MISMA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 690 /

Santiago, 14 de Octubre de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 12845/2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 30 de septiembre de 2015; en el Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999, en especial lo dispuesto en sus artículos 20, 22 letra I), 25 y 26; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a)** Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante SUBDERE, es la propietaria del software "*Sistema de Gestión Documental*" (SGDOC), propiedad intelectual inscrita en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos bajo el N° 187308, el cual opera en esta repartición pública desde el año 2008 a la fecha, La SUBDERE aneja el software *Open Source*, es decir, libre de pago de licencias, consecuencia de lo cual, puede entregar o donar el sistema, tanto el código fuente como el ejecutable;
- b)** Que, mediante Resolución Exenta N° 12845/2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 30 de septiembre de 2015, dicha entidad dispuso la donación del "*Sistema de Gestión Documental*" (SGDOC), de su propiedad, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, dando así respuesta favorable al Oficio Ord. N° 1/2295, del Director Ejecutivo de la AGCI, del 2 de diciembre de 2014, y haciendo entrega de los activos respectivos.
- c)** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCI, el patrimonio de la Agencia está conformado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito; encontrándose las donaciones que se le efectúen exentas de impuesto y del trámite de donación; y

d) Que, para los efectos de proceder a la instalación en los servidores de la Agencia de los activos donados por la SUBDERE y de hacer uso del “*Sistema de Gestión Documental*” (SGDOC), que permitirá dar mayor agilidad, eficacia y eficiencia a la gestión institucional, mediante la presente resolución exenta, se acepta la donación de la SUBDERE; se reciben formalmente los activos donados y se instruye el uso del Sistema individualizado;

RESUELVO

1º **ACÉPTASE** por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, la donación del “*Sistema de Gestión Documental*” (SGDOC), dispuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-SUBDERE, mediante la Resolución Exenta N° 12845/2015, de esta última repartición, de fecha 30 de septiembre de 2015.

2º **TÉNGANSE** por recibidos y aceptados por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, mediante el presente acto administrativo, los siguientes activos, a través de los cuales se materializa la donación efectuada a AGCI por la SUBDERE:

1. Código fuente y Código ejecutable del “*Sistema de Gestión Documental*” (SGDOC).
2. Repository: Dependencias necesarias para compilar el código fuente
3. Properties: Carpeta SGDOC con los properties que personalizan el SGDOC. Debe compilarse a la careta etc. Ubuntu.
4. Archivos de configuración y scripts: jboss.conf. Esquema de Base de Datos.
5. Apoyo técnico en la instalación del Sistema.
6. Apoyo para generar una capacitación en el uso de la aplicación.
7. Manuales de instalación y configuración. (Documentos que no compromete la última versión) En las condiciones actuales que no significan la última versión de los manuales.
8. Manual de Usuario SGDOC.doc. (Documento que no considera las últimas versiones en producción del SGDOC).

3º **INSTRUYE** el cumplimiento de los siguientes compromisos por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, para los efectos de la aceptación de la donación, de conformidad con lo resuelto en los numerales 1 y 2 anteriores:

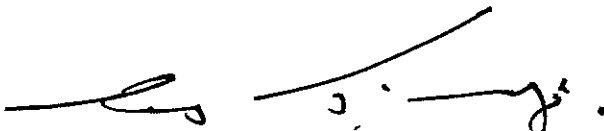
1. Contar con un equipo técnico de TI que se haga cargo de la instalación y puesta en operación de sistema donado.
2. Contar con el hardware necesario para la instalación del “*Sistema de Gestión Documental*” (SGDOC), tanto en los ambientes de producción como de prueba.
3. Dar las facilidades necesarias de accesibilidad a los servidores, en el caso que fuese necesario.
4. Disponer de un lugar físico con el equipamiento adecuado para generar la capacitación, si ello se requiere.
5. Hacerse cargo de adecuar o customizar el sistema, de acuerdo a las necesidades y funcionalidades del Servicio.
6. Resguardar la propiedad intelectual del software. La aplicación no podrá ser entregada a terceros para reproducción o venta sin la previa y debida autorización por parte de SUBDERE,

4º **INVENTARIÉNSE** de ser necesario y pertinente, los bienes muebles y/o activos objeto de la donación a AGCI por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5º **DISPÓNGASE** la instalación y el uso, para fines institucionales, del “*Sistema de Gestión Documental*” (SGDOC), tanto en los ambientes de producción como de prueba, cuya donación por parte de la SUBDERE a AGCI, se acepta por la presente resolución exenta.

- 6° **ENVÍESE** copia electrónica de la presente resolución exenta a los Departamentos y Unidades de AGCI que correspondan y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para su conocimiento.
- 7° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución exenta, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA(TyP) VBL 
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA(S)  CFDM	
EAf		

